

QUILLOTA, 05 de Enero de 2023

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 35 /VISTOS:

EXENTO Nº: 29 /

1. Ordinario N°51 del 23 de diciembre de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prórroga en Calidad a Contrata a **FELIPE ANDRÉS ROJAS ZIMMERMANN**;
2. Decreto Alcaldicio N°7.119, exento 3.004 del 30 de junio de 2022, que prorroga en calidad a Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 19º E.M., desde julio a diciembre del año 2022 a **FELIPE ANDRÉS ROJAS ZIMMERMANN**;
3. Decreto Alcaldicio N°11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo N°378/2022 Acta N°44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023";
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/2023, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado Anual de Estudio de **FELIPE ANDRÉS ROJAS ZIMMERMANN**;
6. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **FELIPE ANDRÉS ROJAS ZIMMERMANN**, Cédula de Identidad N°20.320.103-6, Enseñanza Media, domiciliado en Villa Lorca N°1, Depto. N°301, Block G, Quillota, como funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 19 º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: **"Auxiliar y Estafeta en Dirección de Desarrollo Comunitario"**, desde el **1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-